I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/824/2010, de 10 de junio, por la que se aprueba el Plan estratégico de la patata en Castilla y León 2010-2013.

El sector de la patata es un sector sin una Organización Común de Mercado y con varios intentos fallidos de creación de una interprofesional a nivel nacional. Ello provoca que esté sometido a grandes fluctuaciones tanto en los niveles de producción como de precios, generadas por la situación de los mercados tanto a nivel nacional como internacional, la no regulación de la oferta y la demanda, la estacionalidad de las producciones, los condicionantes agroclimáticos y la inexistencia, en la mayoría de las ocasiones, de elementos contractuales que aseguren la rentabilidad de las explotaciones.

Castilla y León destaca por aportar al total nacional un tercio de la producción global de patata, y en el caso de la patata de media estación y tardía supone dos tercios de la producción nacional, además de contar con un sector productor altamente profesionalizado que permite que los rendimientos obtenidos sean superiores a la media nacional y cercanos a los más altos de los principales países productores de la Unión Europea.

El Decreto 74/2007, de 12 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, atribuye a ésta la competencia de promover, planificar, dirigir y ejecutar, en el ámbito territorial de la Comunidad, la política agraria y las actuaciones de desarrollo rural ligadas a esta última. En el ejercicio de dicha competencia, se han incluido en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, medidas concretas para las inversiones en la mejora de las estructuras productivas de las explotaciones agrarias, las medidas 112 y 121 del citado Programa, y para las inversiones en mejoras de transformación y comercialización de productos agrarios, la medida 123, que se han ido concretando en la convocatoria de ayudas en las que de una u otra manera, se apoya al sector.

Teniendo en cuenta el peso que el sector tiene en la renta agraria de la región, ha llegado el momento de ser más ambiciosos en su tratamiento con la aprobación de un Plan que tiene como objetivo diseñar un marco de actuaciones que permiten estructurar el sector de la patata en Castilla y León, para dar estabilidad y mejorar la competitividad del mismo a corto y medio plazo.

El Plan se estructura en tres apartados, por un lado, el relativo al análisis y diagnóstico del sector, en segundo lugar, el diagrama DAFO del mismo y por último,

el apartado que recoge medidas concretas orientadas a mejorar la competitividad del sector productor y transformador de patatas.

El Plan prevé sus propios mecanismos de seguimiento que permitirán evaluar los resultados que se vayan obteniendo periódicamente al aplicar las medidas propuestas en el mismo o la puesta en práctica de las recomendaciones que en él se recogen. Estos mecanismos de seguimiento o indicadores se evaluarán en las reuniones que periódicamente celebre la mesa regional de la patata de Castilla y León, que será el órgano que habrá de velar por el cumplimiento y la aplicación del Plan.

En su virtud, al amparo del artículo 26 b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 1 del Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el Plan estratégico del sector de la patata en Castilla y León 2010-2013, cuyo texto íntegro estará disponible en la sede de la Consejería de Agricultura y Ganadería y en la dirección electrónica, *www.jcyl.es*, apartado Agricultura y Ganadería.

Segundo.– Se autoriza a los titulares de los centros directivos de la Consejería para dictar cuantas disposiciones y actos administrativos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan.

Valladolid, 10 de junio de 2010.

La Consejera de Agricultura
y Ganadería,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

CV: BOCYL-D-14062010-4